

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SETIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 069-08, celebrada el 9 de setiembre del 2008, al ser las 10:10 a.m. con el siguiente quórum:

Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesoría Jurídica
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría del Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

La señora Vicepresidenta procede a dar lectura del orden del día.

El Lic. Jorge Vargas propone trasladar el punto 2 “Asuntos Presidencia Ejecutiva” al punto 5.

Con la modificación anterior, la señora Vicepresidenta somete a votación el orden del día.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES:

La Licda. Castro Durán, manifiesta que hace devolución a la secretaría de los fólder en que se envían los documentos del Consejo Directivo con el fin de que se re-utilicen. Insta a los demás Directores para que realicen la misma práctica.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

Por otra parte, reitera la solicitud a la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General, para que incluya como punto de agenda para una próxima sesión, una propuesta de abordaje de parte de los funcionarios de campo en las comunidades urbano marginales y con altos índices de delincuencia y peligrosidad. Aclara que no se trata que el fenómeno esté concentrado en estas comunidades, ya que es extensivo a todo el país, no obstante, ahí se concentran mayores riesgos. Indica que a través de una coordinación interinstitucional se puede lograr que la fuerza pública o líderes comunales acompañen a los funcionarios del IMAS a las comunidades para brindar la atención de las familias en condición de pobreza y de esa forma se estaría garantizando la seguridad de dichos funcionarios y no se paralizaría la atención a nuestros beneficiarios.

La señora Marta Guzmán, se refiere a una publicación en el periódico por parte de señora María Luisa Avila, Rectora del Área Social, que dice: “Con Avancemos en el IMAS se corregirán deficiencias.” Comenta que la propia Contraloría General de la República, detectó deficiencias sobre todo en las ayudas que se otorgan a los estudiantes por parte de FONABE, al ser este un fondo de becas, no está capacitado para hacer una elección de los estudiantes más pobres para asignarle la ayuda, por lo que nunca estuvo de acuerdo que este programa se fuera para FONABE, porque ahí no se estaría detectando familias más pobres, sino que se reparten los subsidios según las listas.

Continúa manifestando que además la señora María Luisa Avila indicó en el reportaje: “Que junto al IMAS se trabaja fuertemente para hacer de este plan un diamante perfecto.” Eso le llamó la atención porque esperan que se lleve a cabo el programa Avancemos de la mejor manera posible, por lo que insta a la Institución que refuercen dicho programa para que las ayudas lleguen a las personas más necesitadas y que se le de seguimiento al programa.

De igual manera aparece una publicidad en el Diario La Extra en la prensa escrita que dice: “Escuchar sus aportes es de provecho para todos, con la Contraloría de Servicio del IMAS, estamos para escuchar sus comentarios o sugerencias en la línea gratuita 800-224-9163, será un placer servirle...” De esta manera felicita al grupo de personas que presentó este anuncio y así informa a la población que el IMAS cuenta con una Contraloría de Servicio.

La Licda. Isabel Muñoz, extiende una felicitación a las personas encargadas de decorar la Institución en el mes de la patria, indica que en realidad le gusto mucho que cada piso estuviera decorado, por su esmero en contribuir en dicha decoración.

Por otra parte, con respecto al programa Avancemos, cree que este diamante debe ser pulido por este Consejo Directivo, solicitando a las personas encargadas detalles de seguimientos

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

estrictos y velar que las personas encargadas de recibir el subsidio no sea alcohólico o drogadicto, estos son detalles importantes para proteger a la Institución y para que el programa siga siendo un éxito. De igual manera, los señores Directores pueden contribuir con el señor Presidente Ejecutivo en los seguimientos del programa, por ejemplo realizar visitas mensuales, para conocer las personas que han desertado y las que no lo han hecho y saber qué está pasando y así poder dar el seguimiento para que el programa sea un éxito.

La Licda. Flora Jara, señala con respecto a la seguridad que no hay duda que es importante buscar la seguridad para los funcionarios, pero cree que las Gerencias Regionales deben coordinar con las comunidades que apoyan, porque sería bueno contar con una comunidad organizada en la parte de seguridad y el Ministerio de Seguridad brinda esa ayuda, formando comités de seguridad. En este sentido, cree que esta sería una labor muy buena que podría realizar el IMAS, instando a las comunidades para que formen esos comités, no solamente que ayuden en la seguridad de los barrios, sino que ellos mismos sean los que brinden la ayuda a los funcionarios del IMAS, ya que es importante que ellos conozcan que si no se organizan para proteger a los funcionarios del IMAS, van a perder la oportunidad de que los visiten. En este sentido, piensa que a las personas se le deben poner condiciones y trabajo, no solamente que extiendan la mano para recibir la ayuda.

Por otra parte, en relación con el artículo que presenta la señora Directora Mireya Jiménez, que dice: “Cuánto destruye el mal gobierno... Esa es una competencia Municipal de MOPT o del desarrollador, pero Zumbado asumiendo competencias que no le corresponden y forzando la ley hasta hacerla desaparecer decide a dedo que el IMAS y el INVU contraten directamente con FUPROVI la ejecución de los fondos.” Cree que esto no es correcto, porque cuando la Institución ha realizado convenios con FUPROVI ha sido para permitir que entren a los terrenos en el caso La Carpio para ayudar, pero hasta el momento no recuerda que los Directores hayan aprobado fondos para FUPROVI. De tal manera que considera que se le debería dar respuesta a esa persona y le parece injusto que se hable así del IMAS y del mismo Zumbado.

La Licda. Mireya Jiménez en muchas ocasiones ha presentado para buscar la manera de apoyar la problemática de desempleo que hay en la provincia de Puntarenas, por lo que procede a dar lectura de la siguiente nota que recibió en su Despacho, que textualmente dice: *“Licenciada Mireya Jiménez, Junta Directiva del IMAS, San José, Estimada Señora: La presente tiene como objetivo saludarla y a la vez manifestarle el deseo de abogar por muchas familias de escasos recursos del Cantón Central de la Provincia de Puntarenas, que están atravesando muchos problemas dada la crisis alimenticia y energética que atraviesa el país. Deseamos unánimemente manifestarle que la falta de empleo que atraviesa esta provincia ahonada a la*

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

crisis del sector pesquero tiene a muchos hogares haciendo una sola comida al día. Atentamente, Maritza Solano Domínguez y Mirna Salas.” Dentro del documento hacen entrega de una lista cerca de 200 personas, por lo que procede a entregarlo a este Consejo Directivo, porque las personas indican que están en condiciones de pobreza.

De tal manera, considera que sería oportuno hacer entrega de una copia a la Gerencia Regional de Puntarenas. Además reitera que en varias veces ha hecho énfasis al respecto en Señores Directores y este tipo de notas llegan a su Despacho y procede a atenderlos.

En resumen se traslada dicho oficio a la Secretaría del Consejo Directivo para que realicen el trámite correspondiente.

Otro asunto, con respecto a la publicación a la que se refiere la Licda. Jara, por lo que considera importante dar respuesta porque involucran al IMAS, el artículo es muy duro y cree que la Institución está haciendo bien las cosas, por lo que hay que dejar claro lo que dice el artículo del Diputado Sergio Alfaro Salas.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

3.1. ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL “REGLAMENTO SOBRE VARIACIONES Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA INSTITUCIÓN”, CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA, SEGÚN OFICIO G.G. 2061-09-2008:

La señora Vicepresidenta solicita la anuencia para que ingresen a la sala de sesiones la Licda. Luz Marina Campos Ramírez, Coordinadora de Gestión y Apoyo Financiero.

La Licda. Margarita Fernández señala que el día 28 de febrero del presente año, según oficio GG.450-02-2008, se somete a este Consejo Directivo la versión inicial de reglamento sobre variaciones al presupuesto institucional, se tomó el acuerdo de trasladarlo a la Auditoría Interna para que presente sus observaciones. La Auditoría según oficio AI.098, remite las observaciones por lo que posteriormente se trasladan a la Administración para que proceda a revisarlas e incorpóralas aquellas que se consideren.

Agrega que el documento que los señores Directores tienen a la vista, se trata de la versión modificada con las 40 observaciones que la Auditoría Interna realizó, que con el apoyo de la Licda. Luz Marina Campos analizaría en la presente sesión, una por una.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

La Licda. Flora Jara Arroyo manifiesta que estaría de acuerdo con la Licda. Margarita Fernández, sin embargo, la Secretaría del Consejo Directivo, envió un documento con las observaciones incorporadas de la Auditoría, según oficio E.A.A.F-015-02-2008, debido a que varía la numeración de los artículos.

La Licda. Margarita Fernández en relación con los documentos remitidos a la Junta Directiva con respecto al punto de agenda en discusión, aclara que el documento oficial es el número GG 2061-09-2008. Otro de ellos es el oficio E.A.A.F-015-02-2008, de fecha 19 de febrero del 2008 que se trata de la primera versión que incorpora observaciones a dicho documento y finalmente el oficio de la Auditoría A.I. 098-04-2008.

Al ser las 11:10 a.m. Se retira de la Sala de Sesiones el Lic. Berny Vargas.

La Licda. Flora Jara recuerda que en la última sesión, en relación con el punto que los ocupa, personalmente solicitó que se les remitiera las observaciones de la Auditoría que ya anteriormente se les habían entregado, no obstante, por haber recibido los documentos hasta el día viernes, no tuvo el tiempo necesario para analizar las observaciones emitidas por la Auditoría, compararlas con el Reglamento en discusión.

La señora Jara Arroyo consulta al Lic. Edgardo Herrera en relación con uno de los artículos, con el fin de que le aclare si la Auditoría estuvo de acuerdo en que se variara dicho artículo, en el sentido de que en el oficio A.I. 098-04-2008 dice: “Modificaciones presupuestarias que se pueden elaborar amparadas a esta modalidad es de 6”, y en el oficio E.A.A.F.015-02-2009, dice que es de 4.

El Lic. Jorge Vargas Roldán interviene para manifestar que existe mucha confusión como para tratar el tema en la presente sesión, en ese sentido opina que no es correcto que se continúe con este diálogo, debido a que se trata de una percepción de la compañera Licda. Flora Jara Arroyo, que la señora Gerente General está tratando de explicar.

Entiende que se trata de un proceso que parte de un Reglamento que fue conocido por el Consejo Directivo en el mes de Febrero del año en curso, luego la Auditoría Interna hizo observaciones que se remitieron vía Gerencia General a las Unidades correspondientes para que realizaran el análisis y lo que se está conociendo es el ajuste de acuerdo a las consideraciones emitidas. Opina al respecto, que lo que prevalece para decidir es la opinión de la Auditoría Interna, no en comentarios, sino en posición formal.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

Propone que se escuche al señor Auditor General, en el sentido de que si a nivel de las observaciones de la Auditoría hay satisfacción con la nueva propuesta presentada. Asimismo que aclare las consultas realizadas por las compañeras del Consejo y sobre esa base se tome una decisión si procede aprobarlo o remitirlo a la Auditoría para que lo revise y emita de nuevo su veredicto.

El Lic. Edgardo Herrera responde en primera instancia, a la consulta realizada por la Licda. Flora Jara con respecto al punto No. 7 de la nota remitida por la Auditoría Interna a los miembros de la Junta Directiva. Menciona que se recomendó que se revisara la cantidad de modificaciones que se planteaban en el Reglamento sometido a consideración en esa oportunidad por la Administración, de tal manera que la Auditoría recomendó al Consejo Directivo que evaluara la cantidad de modificaciones presupuestarias que se estaban planteando en los artículos 25, 30 y 38 de la versión inicial.

Señala que esta nueva versión no ha sido sometida formalmente a la Auditoría, de tal manera que se desconoce en todos los extremos si todas las observaciones fueron incorporadas, basados en una reunión efectuada con los funcionarios Fernando Sanchez y Luz Marina Campos, donde se revisó una serie de modificaciones que ellos habían planteado, pero como tal, reitera que el documento no ha sido formalmente sometido a consideración de la Auditoría General.

Aclara lo anterior, porque no le corresponde a la Auditoría que sean sometidos de oficio todos los documentos que elabora la Administración, hacer lo esto significa que se incurra en asuntos de ilegalidad, por cuanto a la Auditoría le está claramente vedado por disposición legal en la Ley General de Control Interno, abordar asuntos que son propios de la administración activa.

Es decir, que la Auditoría no puede hacer funciones de administración activa y la revisión de documentos es una función administrativa, de tal manera que lo que le corresponde es asesorar a solicitud de parte sobre las dudas, problemas e interrogantes que se surjan expresamente sobre asuntos que son de competencia de la Auditoría Interna, por lo que deja aclarado que no es procedente desde el punto de vista de legalidad y las normas que regulan en el ejercicio de la Auditoría que realice funciones de administración.

Añade que en el primer documento que fue sometido a consideración del Consejo, la Auditoría planteó una serie de dudas respecto de la posibilidad de aprobar el reglamento motivo por el cual el Consejo Directivo decidió que la Auditoría revisara los aspectos de su competencia. Con el oficio A.I. 098-04-2008, la Auditoría le presentó al Órgano Colegiado

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

sus observaciones las cuales deben de ser y debían de ser valoradas cada una por el Órgano Colegiado y adoptar una resolución para cada una de ellas, porque no le corresponde a la Auditoría a través de las observaciones obligar a la Administración a aceptar las recomendaciones, sino que lo que hace es recomendar, de tal manera que es totalmente inconveniente que el Consejo Directivo sin analizar las observaciones las traslade a la Administración sin resolver por el fondo cada una de ellas.

Aclarado lo anterior, la posición que adoptó el Consejo Directivo fue trasladar las modificaciones de ese oficio a la administración, no obstante, se puede observar en el oficio de la Auditoría que el Órgano Director tenía que decidir sobre las observaciones que le hacía la Auditoría, pero por el contrario el Consejo delegó la potestad de decidir sobre cada una de ellas, es decir que su competencia la traslada a la Administración, por lo que no tiene lógica que si la Auditoría emite recomendaciones, el Consejo sin análisis las traslade a la Administración porque lo que hace es trasladarle su competencia.

Aclarado este aspecto que le parece fundamental, no solamente para este asunto, sino para todos los documentos que se presentan al Consejo Directivo, manifiesta que la Auditoría puede perfectamente volver sobre el documento si así lo dispone el Consejo Directivo y si solamente esas observaciones tiene de verificar que fueron tomadas en cuenta.

Reitera al respecto, que algunas de esas observaciones planteaban un curso de acción diferente, dependiendo del análisis que se efectuó, de tal manera que la Auditoría lo que podría plantear al Consejo Directivo, es que sobre tal observación, esto es lo que hizo la Administración y nuevamente va a tener que presentarse el Reglamento al Consejo y decidir si lo que hizo la Administración es lo correcto.

Señala que si están de acuerdo los señores Directores con esa inquietud y quieren que la Auditoría verifique de qué manera la Administración atendió cada una de las observaciones, con mucho gusto lo va a hacer, sin embargo, debe de quedar claro cuál es el rol y cuál es la responsabilidad de cada instancia.

La Licda. Flora Jara menciona que lo más cómodo es remitir el documento a la Auditoría para que verifique si se incorporaron o no las observaciones, para luego proceder a la votación del Reglamento, no obstante, personalmente no se sentiría bien votando de esa manera porque no ha hecho un análisis como recomienda el Lic. Herrera referente a las observaciones emitidas por la Auditoría.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

Señala que las observaciones las envió la Auditoría el 2 de abril del presente año, por lo que quisiera que le demostraran que el Consejo Directivo las recibió, debido a que no recuerda, porque si no no sería el Órgano Director el que emita el criterio, sino únicamente sería el de la Auditoría, que en lo personal respeta mucho y que está segura que todas las observaciones son oportunas y pertinentes. Por otra parte, quiere conocer si dentro de las recomendaciones está implícito el número de modificaciones presupuestarias, en razón de que en el transcurso de la semana quería estudiar los documentos y no tenía a mano las observaciones de la Auditoría que solicitó personalmente la semana anterior.

La Licda. Mireya Jiménez mociona para que basados en las recomendaciones emitidas por la Auditoría en el oficio A.I. 098-04-2008, se analicen cada una de las observaciones, para verificar si fueron incluidas en el Reglamento.

La Licda. Margarita Fernández señala que el documento de la Auditoría fue visto en el punto de Lectura de Correspondencia y se trasladó a la Administración para que lo estudie, sin embargo, se entregó copia del documento a la Gerencia General y a la Subgerencia Administrativa Financiera para ir trabajando sobre el documento.

Por otra parte, el hecho de que sean esas las observaciones de la Auditoría y que en el camino se observen algunas otras, posiblemente existen otros cambios, en razón de que ha sido un trabajo laborioso preparando las observaciones punto por punto.

Por otra parte menciona que la Auditoría envió otro oficio recordando que el documento no se había sometido al Consejo Directivo, por lo que en la presente sesión se está presentando y que se dieran cambios de la versión inicial producto de la Auditoría o de la Administración puede ser que existan.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que personalmente parte del análisis de este momento, y si el oficio entró por correspondencia y si en el Consejo Directivo se conoció el primer oficio de fecha 19 de febrero del 2008, según el oficio E.A.A.F, 015-02-2008, como ha transcurrido tanto tiempo, para todos es muy difícil iniciar con la lectura de lo que se había analizado en todo ese tiempo.

Reitera que parte del hecho de que en este momento es que está entrando a conocer el documento incorporando las observaciones realizadas por la Asesoría Jurídica, Auditoría, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

Reconoce que este tema es una nueva normativa y que además es muy sensible y que es responsabilidad directa del Consejo Directivo, que es el jerarca responsable del buen uso de los fondos públicos que van a tener el tratamiento vía modificaciones presupuestarias, algunas acciones que en el pasado le correspondían a la Contraloría y ahora en primer término, al Consejo Directivo antes de remitirlo al Ente Contralor, por lo tanto considera que debe dársele un trámite ágil puesto que es importante y se está arrastrando desde comienzos del año.

Por otra parte debe ser un análisis minucioso y no estaría totalmente de acuerdo en la moción presentada por la Licda. Mireya Jiménez de que se proceda a ir verificando o cotejando las observaciones de la Auditoría, porque personalmente comparando ambos documentos tiene observaciones que considera que son de fondo y que no están contempladas en las observaciones que hace la Auditoría Interna. Sus observaciones son en términos de resultados y de documentos importantes que aprueba el Consejo Directivo como lo son el POI y el Presupuesto Ordinario Institucional.

Quiere plantear que si hay algunos aspectos que algunos de los Señores Directores hayan podido detectar diferentes a los del informe de la Auditoría, propone que se analicen primero y luego se proceda con los de la Auditoría.

Por otra parte, considera que el tema no está acabado, en razón de que es un estudio minucioso por lo que propone incluirlo en la agenda para una próxima sesión.

La Licda. Mireya Jiménez retira la moción anteriormente presentada por su persona.

La Licda. Flora Jara Arroyo señala que observando el documento emitido por la Auditoría el Artículo 7 en lo que se refiere a la cantidad de modificaciones establecidas en los artículos 25, 30 y 38 del Reglamento propuesto dice: “se recomienda su análisis y revisión de lo anterior por cuanto a raíz de una consulta verbal realizada por la Auditoría la coordinadora del Área de Apoyo y Asesoría Financiera sobre los criterios utilizados para establecer dichas cantidades, indicó que corresponden al máximo posible que se podía tramitar durante el ejercicio presupuestario, es decir, que se estimó un cierto tiempo de duración para cada tipo de modificación presupuestaria y se calculó cuántas se pueden realizar en el año, este procedimiento de cálculo a criterio de la Auditoría es inconveniente y se aparta de sanos principios de administración, toda vez que favorece la realización de un proceso de planificación débil y poco riguroso”.

Al respecto aclara que cuando se les entregó por primera vez la propuesta del Reglamento a los señores Directores, personalmente no estuvo de acuerdo en aprobarlo, debido a que los

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

presupuestos deben de estar cambiando muchas veces en el año. La señora Jara Arroyo continúa leyendo lo siguiente: “Cabe recordar que en teoría cuanto más técnico y riguroso sea el proceso de planificación menor cantidad de modificaciones presupuestarias es necesario realizar”, por lo que pregunta a quien le corresponde indicar cuántas modificaciones se realizan, porque como Consejo Directivo tiene que analizar y votar porque son los responsables de los fondos públicos.

El Lic. Edgardo Herrera opina que en primera instancia lo que se debería hacer es entrar a valorar el informe de la Auditoría y lo que la Administración realizó, y ver si están de acuerdo o no y si tienen dudas resolverlas, y que la Auditoría posteriormente revise y si tiene alguna observación se refiera en la próxima sesión.

Con respecto al punto al que se refirió anteriormente la Licda. Flora Jara Arroyo, señala que la Auditoría observó que en el documento se mencionaba una cantidad de modificaciones para cada tipo de procedimiento y se dijo verbalmente de que la cantidad estipulada respondía a una estimación que se hacía referente a la capacidad de realizar las modificaciones que se podían realizar.

La Auditoría referente a esa indicación, no estaba totalmente de acuerdo debido a que no estaba ajustada a sanos principios de administración, tomando en cuenta una serie de elementos para determinar cuál es la cantidad.

Aclara que la Auditoría no dijo que eran menos ni que eran más modificaciones las que se podrían elaborar, por lo cual con respecto a las recomendaciones de la Auditoría el Consejo Directivo tiene que entrar a analizar los criterios de la Administración para determinar el número con que puede hacerlo y no significa que esté correcto o no, sino que había que revisar ese aspecto.

Por lo anterior, el Lic. Herrera Ramírez reseña la importancia de que se analice una por una de las observaciones y que la Administración explique de qué manera las atendió y los señores Directores valoren lo que se hizo.

El Lic. Jorge Vargas Roldán interviene para señalar que el tema que los ocupa es materia nueva y muy densa y no hay elementos suficientes para tomar decisiones, por lo que propone para que se proceda por parte de la Administración a presentar hasta qué grado en su concepto se modificó el Reglamento en discusión, tomando en cuenta las observaciones emitidas por la Auditoría en el informe A.I. 098-04-08, y que en la próxima sesión se proceda a aprobar lo que corresponde.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

Los señores y señoras Directoras manifiestan estar de acuerdo.

La Licda. Margarita Fernández a continuación procede a leer cada uno de los artículos del Reglamento en análisis, a efecto de ir analizando las modificaciones realizadas basadas en el oficio de la Auditoría A.I. 098-04-2008, que forman parte integral de la presente acta, como se indica a continuación:

- **Artículo 1 y 2**, sobre el **Objeto** del Reglamento y el **Alcance** del Reglamento, el cambio responde al punto 11 y 12 del Informe de la Auditoría que dice: 11. “es conveniente ampliar el marco jurídico de referencia y de aplicación, por lo que es recomendable incluir “y el bloque de legalidad aplicable y vigente”. 12. “En el artículo 2, el “alcance” establecido se refiere más bien al objetivo del reglamento”.

La Licda. Margarita Fernández, presenta las siguientes observaciones:

- En el punto 4, habla de las definiciones, se amplió el concepto de ajustes incorporando lo indicado por la Auditoría, que deben ser ajustados al bloque de legalidad aplicable, esto aparece en varios textos del reglamento.
- Con respecto a la parte de aprobaciones internas, donde dice “período en curso” igual que en el punto d) y k) se diga “de cada año”.
- De igual manera, en “la definición de equipo técnico especializado” la Auditoría indica que no se da una definición de gasto administrativo operativo y de jerarca.
- Se agregan la definición de responsables de los Programas Presupuestarios, Programa Anual de Adquisiciones, Programación Presupuestaria y Proceso Presupuestario.
- En el inciso w) “variaciones presupuestarias” se agrega lo siguiente: “Variaciones Presupuestarias: Corresponden a los cambios cuantitativas y cualitativos técnicamente justificados y debidamente ajustados al bloque de legalidad aplicable que se realiza en el presupuesto ordinario de cada año, mediante el aumento o disminución de los ingresos y egresos inicialmente proyectados.”
- Se incluyeron las observaciones de la Auditoría en los puntos 13, 14, 25,26.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

- También en el artículo 5, se incluyeron los términos “justificados y ajustados”, “administrativos y operativos y “grupo de partidas presupuestarias”. Son conceptos que la Auditoría manifestó que se deben incorporar.
- En el artículo 6, en el primer párrafo se agregó “Bajo esta modalidad se pueden variar las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional.” Explica por qué Ajuste por Sistemas y Ajuste Simple de Rango Administrativo y de alto nivel; dentro del Ajuste por Sistema se puede hacer por sistema cambios, por ejemplo dentro de la partida de Servicios puede estar la partida Alquileres, se hace vía sistema, no necesita autorización de la Administración ni del Consejo Directivo. En cuanto a los Ajustes de Rango Administrativo, en el artículo 6, el nivel Superior es el que autoriza, por lo que procede a dar lectura de dicho artículo: “Son los cambios cualitativos o cuantitativos debidamente justificados y ajustado al bloque de la legalidad aplicable que se realiza al presupuesto de cada año, aplicados únicamente a lo interno de un mismo programa presupuestario.” De igual manera en el segundo párrafo, se agregó: “Contar con la autorización del Auditor o Subauditora”.

La Licda. Castro Durán presenta una apreciación de fondo que tiene que ver con los principios de conveniencia, oportunidad y discrecionalidad del Consejo Directivo. Manifiesta su preocupación de que se están delegando decisiones en un nivel administrativo con el artículo 6. Por tanto, no está de acuerdo, porque considera que no es comparable el programa sustantivo del IMAS “Atención a la Pobreza” que es el que lleva el mayor volumen de recursos y la razón de ser de la Institución, con el programa “Actividades Centrales” que es el apoyo logístico a la actividad sustantiva.

De igual manera es diferente el Programa de Empresas Comerciales. En consecuencia, si esto queda de esta manera reitera no estar de acuerdo, ya que el Consejo Directivo no entraría a conocer las modificaciones al programa sustantivo del IMAS, que requiere mayor análisis y verificación de las justificaciones técnicas por el cambio de las metas del POI. En caso de quedar tal como está planteado, no se conocería en el Consejo Directivo y en consecuencia el Consejo Directivo estaría perdiendo mucho control, por lo que se opone rotundamente. Por tanto considera fundamental se entre a analizar si los señores Directores están dispuestos o no a ceder estas potestades que le corresponden al Consejo Directivo según la Ley de Creación de IMAS.

Agrega que no encuentra ninguna diferencia entre el artículo 6 y 7, por ejemplo el 7 dice: “Ajuste de alto nivel o Superiores: Son los cambios cualitativos o cuantitativos debidamente ajustados al bloque de legalidad aplicable que se realizan entre programas presupuestarios, así

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SETIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

como las programaciones y las metas contenidas en este y en el Plan Operativo Institucional conforme se define en el capítulo sétimo del presente reglamento.” Considera que no hay manera de que el Consejo Directivo aplique el artículo sétimo si no entra a analizar las metas a lo interno de cada uno de los tres programas y con mucho más razón, del programa sustantivo del IMAS, por lo que le parece que entre los artículos 6 y 7 no hay mayor diferencia para el Consejo Directivo, pero sí están cediendo potestades en el artículo 6.

Reitera su preocupación al respecto. Por tanto pide una justificación razonada pero teniendo claro que se dejarían de conocer muchos aspectos que se vienen conociendo hasta ahora y que tienen que ver con la razón de ser del IMAS, que es el programa sustantivo.

Con respecto a las observaciones presentadas por la señora Directora Castro, la Licda. Margarita Fernández, señala que cuando se habla de ajustes se refiere a las modificaciones presupuestarias, tendría razón cuando este Consejo Directivo apruebe el 100% de esas modificaciones y que no se presente en las sesiones, pero precisamente en el artículo 28, se delimita a la Administración hasta cuánto puede hacer modificaciones. En cuanto a la diferencia entre los artículos 6 y 7, es importante observar el artículo 28 de las limitaciones para autorizar modificaciones.

La Licda. Castro Durán, señala que con la explicación anterior, aclara que realmente lo que el Consejo Directivo esta cediendo tiene que ver con los porcentajes, por tanto reitera su planteamiento mediante la siguiente pregunta: ¿Cuál es la conveniencia de que el Consejo Directivo ceda estas potestades?

El señor Presidente Ejecutivo responde que eso sucede porque se busca agilidad y eficiencia, por ejemplo en emergencias.

De igual manera a la Licda. Flora Jara le preocupa el artículo 6, a pesar que comprende la importancia de agilizar, pero hay que tomar conciencia la cantidad de dinero que se maneja en la Institución, la responsabilidad es sorprendente.

La Licda. Margarita Fernández continúa con las modificaciones al documento:

- se refiere a la observación 15, presentada por la Auditoría, sobre los artículos 5, 6 y 7, recomiendan añadir así como los presupuestos extraordinarios, por lo que se agrega el artículo 8 se corre la numeración del Reglamento inicial, que hace alusión a las observaciones del punto 15 del Informe de la Auditoría, para que se

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

lea en el en tercer renglón en lugar del “periodo en curso”, “de cada año”. Asimismo en los demás artículos.

- En el Artículo 9, el título se modifica para que se lea de la siguiente manera: *“EFICIENCIA DE LOS AJUSTES O VARIACIONES PRESUPUESTARIAS”*.
- En el inciso b), línea dos se corrigió para que se diga “formalmente cuenten”, que responde al artículo 16 de la Auditoría.
- Además en el Artículo 11, en el punto a) línea dos y tres, por la misma Ley de Creación del IMAS, se establece que el Presidente Ejecutivo debería autorizar los cambios, que responde al punto 16 de la Auditoría.
- En el Artículo 12: El título se debe de leer de la siguiente manera: *“REQUISITOS QUE SE DEBEN ATENDERSE EN LOS PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS”*. Asimismo la Auditoría hace la observación para que en el punto 1 se agregue en la línea 2, “consolidado por el Equipo Técnico especializado en materia presupuestaria”
- En el punto 3 , del apartado de *“Ingresos”* primera línea, se agrega “Equipo Técnico Especializado en Materia Presupuestaria”, también en el punto 6, se debe de agregar: “según el clasificador de ingresos y por fuente de financiamiento”, que responde al punto 14 y 19 del Informe de la Auditoría.
- En el apartado de *“Egresos”*, se agrega en el punto 7, “Equipo Técnico Especializado en Materia Presupuestaria”.
- Respecto al punto 8, se corrigió para que se lea de la siguiente manera: Cuadro de Detalle de Origen y Aplicación de los recursos por Programa, Fuente de Financiamiento, destino de los recursos (específico o libre). Verificado y consolidado por el Equipo Técnico Especializado en Materia Presupuestaria del Área Financiera.
- En el punto 9, se agrega en la primera línea: “Previo a realizar Variaciones a la Partida de Remuneraciones, es requisito indispensable que la Unidad de Recursos Humanos presente estudio técnico mediante el cual justifique y autorice los cambios a realizar”, que corresponde a una observación que hace la auditoría en el punto 17 del Informe de la Auditoría.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

- En el punto 10, se agrega en la segunda línea: “Equipo Técnico Especializado en Materia Presupuestaria”, igualmente en el punto 11.
- En relación con el punto 12, se corrigió para que se lea como sigue: Contener justificaciones técnicas de los movimientos propuestos aportadas por las Unidades Ejecutoras que los solicitan y las instancias Técnicas competentes, incluyendo la incidencia del aumento o disminución de los Egresos e Ingresos y en el cumplimiento de los Objetivos y Metas del Plan Operativo Institucional. Verificadas y consolidadas por el Equipo Técnico Especializado en Materia Presupuestaria del Área Financiera.
- Igualmente en el punto 13, se agregó: “Equipo Técnico Especializado en Materia Presupuestaria”. En este punto, segundo párrafo se añade: “deberán incluir el detalle de los cambios que se generarán debidamente fundamentados en los análisis técnicos correspondientes y estar debidamente autorizados por el Área de Planeamiento y la Subgerencia de Desarrollo Social”.
- Con lo anterior se atiende la observación 17, 18 y 19 del Informe de la Auditoría.
- En el mismo Artículo 12, inciso b) *Para el Trámite Externo*, la Auditoría hace la observación en el punto 2 de su informe, para que se lea de la siguiente manera: “Certificación de la CCSS de estar al día en el pago de la cuota obrero patronal”.
- Asimismo se agregó el punto 3 que dice: “Cuadro de Origen y Aplicación de los recursos, según Partida, Grupo de Subpartidas y Subpartidas, fuente de financiamiento y Programa Presupuestario conforme los Clasificadores de Ingresos y Egresos oficiales”.
- En el Artículo 13 de la “Aprobación del Consejo Directivo”, en cumplimiento del punto 20 del informe de la Auditoría, para que se lea de la siguiente manera: Posterior a la elaboración del documento, la Gerencia General debe hacer formal remisión del mismo al Consejo Directivo, quien le deberá conocer y pronunciarse mediante acto razonado de la aprobación o improbación del documento.

La Licda. María Isabel Castro, con respecto al artículo anterior, menciona que significa que al entrar en vigencia el presente reglamento, no es de manera automática que se presenta un ajuste o modificación presupuestaria y se deba de votar afirmativamente en el acto, sino que debe ser mediante acto razonado.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

Siguiendo con las modificaciones la Licda. Margarita Fernández, señala:

- En el Artículo 14. *PLAZOS SOBRE LA EMISIÓN DEL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO*, La Auditoría hace alusión en la observación 21 de su informe, para que se agregue en la línea tres, la palabra “firmeza”. En *el Artículo 15*, Se modificó el título agregando la palabra “plazos”, para que se lea de la siguiente manera: *PLAZOS SOBRE LA REMISIÓN DEL DOCUMENTO A LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA*. Además se agregó al inicio del artículo “El Área de apoyo y Asesoría Financiera”.
- En el Artículo 16, se hace referencia al punto 22 del Informe de la Auditoría, en donde se dice que es prudente que se señalen los plazos, tal y como se dispone en el Artículo 4, inciso d), del apartado de un oficio de la Contraloría, por lo que se agregó al final de ese párrafo, para que se lea de la siguiente manera: “y hará remisión formal del documento a la Contraloría General de la República a más tardar al día hábil siguiente del recibido”.
- La Licda. Flora Jara sugiere que en el artículo 17 el título se lea de la siguiente manera: *FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA REMISIÓN DEL DOCUMENTO A LOS ENTES EXTERNOS*”.
- Se agregó en la tercera línea del Artículo anterior, la palabra “anexo”, sobre lo cual se hace referencia al punto 23 del Informe de la Auditoría.
- Además en el Artículo 18, en la cuarta línea se eliminó la palabra “*permiso*” y se agregó la palabra “*autorización*” además de la frase: “*su remisión no se podrá hacer efectiva*”. Artículo 19, la Línea 3, en lugar de “*en curso*”, léase “*de cada año*”. El Artículo 20, se mantiene. *Capítulo Cuarto: De los Tipos de Modificaciones Presupuestarias*. El Artículo 21, se agregó en el título “*Tipos de Modificaciones Presupuestarias*”. Asimismo el Artículo 22, se agregó en la cuarta línea: “la Programación Presupuestaria la Programación Anual de Adquisiciones”.
- Luego en el punto 25 de la Auditoría señala que en relación a lo establecido por el Artículo 22 es recomendable definir concretamente a qué se refieren los términos “Gastos Administrativos” y “Gastos Operativos”. Asimismo no está claro cuál es el criterio para definir que los “Ajustes o variaciones por Sistemas” deben ser solamente para gastos administrativos operativos, sobre lo cual se hizo la diferencia en definiciones
- El Artículo 23, se agregó en la cuarta línea “Equipo Técnico Especializado en Materia Presupuestaria”, asimismo en el renglón cinco. “Dichos Ajustes solo se podrán

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

realizar al interno del mismo grupo de subpartidas y para Gastos Administrativos u Operativos”.

- En el Artículo 24. **NIVEL DE APROBACIÓN:** La aprobación de estos Ajustes. Corresponderá al Coordinador(a) del Área de Apoyo y Asesoría Financiera, lo cual hará con su rúbrica en el espacio destinado para tal fin en el formulario preestablecido para elaborar esta modalidad de Modificaciones Presupuestarias. Siempre y cuando los movimientos no impliquen cambios en la Programación Presupuestaria o la Programación Anual de Adquisiciones incorporada en el Presupuesto Ordinario, las metas establecidas en el Plan Operativo Institucional, o sean recursos con un destino específico.

Cuando, en este tipo de Modificaciones se incluyan cambios en la Programación Presupuestaria o Programación Anual de Adquisiciones, los mismos deben ser autorizados de previo por la Subgerencia Administrativa Financiera.

La Licda. Flora Jara sugiere en la primera y segunda línea, luego de “Ajustes”, eliminar el punto y seguido y se inicie con minúscula “corresponderá al coordinador...”.

Por otra parte, en la cuarta línea, eliminar el punto y seguido luego de “presupuestarias” y continuar luego de punto y coma “siempre y cuando...”.

Continúan la Licda. Margarita Fernández con las observaciones al reglamento:

- Artículo 25, se agregó “...deberá cumplir, como mínimo.” Además en el inciso a) se repite la palabra “Materia Presupuestaria”.

La Licda. Castro Durán, en cuanto al artículo 25, inciso a), pensando siempre en el programa sustantivo de la Institución, presenta una objeción de prevalecer este término “oficina que la solicita” ya que esto implicaría que se estaría pasando por encima del Subgerente de Desarrollo Social, lo cual no le parece, porque en el Reglamento del IMAS están establecidas las funciones del Subgerente de Desarrollo Social, mismas que se deben tomar en cuenta para puntualizar el artículo 25 y rescatar lo que es competencia de dicho Subgerente. Interpreta que cualquier Gerencia Regional puede directamente mandar al Equipo Técnico Especializado en Materia Presupuestaria del Área Financiera la solicitud, sin llevar el visto bueno del Subgerente de Desarrollo Social.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

De tal manera, que por tocar conceptos de desconcentración debe analizarse en lo que compete a las funciones del Subgerente de Desarrollo Social.

Según se propone con el inciso a), por ejemplo, si la Gerencia de Limón requiere que se haga un cambio en el sistema, simplemente lo envía al equipo especializado del Área Financiera sin pasar por el Subgerente de Desarrollo Social. En el caso del programa sustantivo de la Institución y por las funciones establecidas en el reglamento para el Subgerente de Desarrollo Social, de controlar y dar seguimiento, debería tener no solo conocimiento, si no también avalar este tipo de solicitudes. Al respecto le gustaría conocer la opinión por parte de la Asesoría Jurídica.

Sobre el particular, la Licda. Margarita Fernández, señala que el término “oficina que la solicita” talvez no debe incluirse pero si tiene que llevar alguna autorización de la Subgerencia de Desarrollo Social, por lo que sugiere que a parte de “oficina que la solicita” indique “con la autorización de la Subgerencia Administrativa Financiero o Subgerencia de Desarrollo Social de acuerdo a lo que corresponda”.

El Lic. Berny Vargas, agrega que en el inciso a), hace referencia a un formulario, no perjudica que se incluya “...deberá contar con el visto bueno de la Subgerencia correspondiente”, porque sus competencias están bien definidas en el marco normativo interno. De tal manera que vendría a constituir uno de los elementos de control por parte ellos a la hora de tramitar la documentación.

El señor Auditor, comenta que lo más conveniente es indicar el responsable del programa presupuestario, por ejemplo si se trata de Empresas Comerciales, sería el Lic. Geovanny Flores el responsable de autorizar esos movimientos y así con los otros Subgerentes.

Siguiendo con las correcciones al reglamento, la Licda. Margarita Fernández señala:

- En el artículo 25, inciso a) léase correctamente: “..., oficina que lo solicite, con el visto bueno del responsable del programa presupuestario”. Asimismo se agrego en el inciso c) “del Auditor/a o Subauditor/a”, en el f) “Equipo Técnico Especializado en Materia Presupuestaria” y en el h) “Haber sido elaborado en estricto apego al bloque de legalidad aplicable.

El master Edgardo Herrera, señala que con respecto al inciso c), en la parte que dice: “...debe contar con la autorización del Auditor/a o Subauditor/a” considera que no es correcto, ya que el responsable de presupuesto de la auditoría y de acuerdo a lo que establece la Ley General y las

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

normas emitidas por el Órgano Contralor es el Auditor General en caso de su ausencia lo sustituye la Subauditora, por lo que únicamente se debe dejar en el reglamento al Auditor General.

Prosigue la Licda. Margarita Fernández con las correcciones al reglamento:

- En el artículo 26, al final se agrega la palabra “hábil”.
- En cuanto a una cuestión de fondo y forma, el licenciado Jorge Vargas, señala que en la mayoría de las disposiciones que fijan montos y términos se utiliza “el máximo”, pero lo usual en este tipo de asuntos es por “hasta”, porque permite cierto nivel. Por lo que, en esta última observación puede ser hasta dos o tres días, poner un día es una restricción innecesaria y sugiere que en la revisión se hable de términos poner “hasta”, a la vez se amplió hasta dos días para dar cierto margen, de igual manera se revise todo el texto donde se incluya el elemento “hasta”.

La Licda. Castro Durán recuerda que este es el primer nivel donde se hace directamente el cambio en el sistema, en el mismo se le está dando a la administración muchas potestades para que sea ágil en la ejecución presupuestaria. No obstante, pensando en el programa sustantivo, le preocupa que desde el nivel operativo quede abierta la posibilidad de cambiar metas y recursos. Además que el Consejo Directivo no se deja ningún control de qué está ocurriendo, qué pasa si una Gerencia Regional decide especializarse en subsidios de vivienda y Avancemos y otra trabajar solamente en infraestructura comunal? Se vendría encima un descalabro, porque se deja abierto para que se hagan las modificaciones que sean.

A lo interno en este primer nivel de autorización se pueden hacer estos cambios. Agrega que la normativa establece que el Subgerente de Desarrollo Social vele porque haya uniformidad en todo el programa sustantivo y su cumplimiento como un todo. Las labores de control y seguimiento permiten detectar por qué una Gerencia Regional no ha ejecutado por ejemplo Ideas Productivas Grupales o Individuales, etc., y tratar que cumpla con la meta, de lo contrario debe autorizar el Subgerente de Desarrollo Social, el traslado de esos recursos a otra Gerencia para que sean mejor utilizados.

En realidad le preocupa que en tres líneas tan escuetas se deje un portillo abierto, por lo que pregunta lo siguiente: ¿Es esto conveniente para el interés público?

Con base en lo anterior, el Lic. Jorge Vargas, piensa que se debería indicar a la Administración que en ningún caso este Consejo Directivo, estaría dispuesto a aprobar una disposición de este

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

reglamento que modifique las metas, porque es competencia propia del Órgano Colegiado.

La Licda. Luz Marina Campos, se refiere al artículo 22 que dice: **“MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CON AJUSTES POR SISTEMA:** Son los cambios cualitativos o cuantitativos debidamente ajustados al bloque de legalidad aplicable, que se realicen a lo interno de un mismo Grupo de Subpartidas Presupuestarias, sin variar el total de recursos asignados a éste en el Presupuesto Ordinario y sin afectar las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional, la Programación Presupuestaria o la Programación Anual de Adquisiciones. Podrán ser realizadas por necesidad expresa de cualquier Unidad Ejecutora o requeridas por la Dirección Superior.” Aclara que por sistema no se pueden hacer absolutamente ninguna modificación que varié un solo recurso que este destinado, solamente aquellos que no tengan programación presupuestaria que no estén en la programación de adquisiciones conforme se dice en el artículo 5. De igual manera no se pueden variar las metas contenidas en el Plan Anual Operativo.

La Licda. Castro Durán, considera conveniente que pongan varios ejemplos, concretamente del programa sustantivo, porque se habla de transferencia de subsidios, de cambio de metas en un grupo de partidas presupuestarias.

Considera que presentando los ejemplos de que se puede hacer y que no, este Consejo Directivo tendría mayor claridad en lo que al final se va a aprobar, porque ahora no la tiene.

La Licda. Margarita Fernández, aclara que cuando se habla “nivel de sistema” son las “subpartidas”. Posteriormente en el artículo 27, se agrego la palabra “al Consejo Directivo”.

- Con respecto al artículo 27, la licenciada María Isabel Castro, considera que seria conveniente que no pase directamente al Consejo Directivo en igualdad de condiciones como se remite a la Subgerencia Administrativa Financiera y Gerencia General, sino que debería esta avalado por el Subgerente Administrativo antes de remitirlo a la Gerencia General, porque tal como esta interpreta que puede ir simultáneamente, en igualdad de rango.
- En el capítulo 28, se realizaron sustantivos cambios, se discutió cuánto es el mínimo y máximo de modificaciones que este Consejo Directivo, le permita a la administración autorizar. Se establecieron rangos por programas y de acuerdo a la cantidad de recursos que administra cada uno de los programas, sin embargo, el Área Financiera lleva una bitácora de cuantos cambios o modificaciones se llevan entre programas, para hacer la clara diferenciación del porcentaje permitido.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

La Licda. Luz Marina Campos, señala que para llegar a los porcentajes que indica el artículo 28, el Área Financiero tomó como punto de partida el histórico del año anterior, todos los ajustes que se hicieron mediante modificaciones de cada uno de los programas. También se analizaron los aumentos y las disminuciones que sufrió el programa obteniendo un promedio, por ejemplo en el programa Actividades Centrales se dieron aumentos por un 9.7% y disminuciones por un 16%, sumando los dos porcentajes se obtuvo 12.9% redondeado al 13%.

De igual forma en el programa Asistencia y Promoción Social, se dieron aumentos por 18.5% y disminuciones por 16.1% para un promedio de 17.3%, redondeado da 17.5%. En el programa de Empresas Comerciales al no tener disminuciones se tomó en consideración los movimientos, llegando a la conclusión que el porcentaje podría ser de un 10%, en el programa no se pueden hacer aumentos y disminuciones, siempre los recursos que se ajusten van a quedar dentro del mismo programa. Finalmente el programa de Auditoría Interna, se presentan aumentos por un 1.4% y disminuciones por 19.5% para un promedio de 10.4%.

Con respecto al tema de los porcentajes el licenciado Jorge Vargas, entiende que se debe delegar para garantizar la agilidad en los procesos y en la toma de decisiones, pero que las metas y presupuestos no deben salir del control de decisión del Consejo Directivo.

La Licda. Castro Durán, señala que el fondo es si el criterio convence o no, sin embargo, ha venido manifestando su línea reforzada por el argumento del señor Director Vargas. Considera que el utilizar como referente un histórico del año anterior es un criterio arbitrario, porque se basa en un comportamiento errático producto de una inefectiva programación, planeación y presupuestación. Llama la atención el que es precisamente en el programa sustantivo de la Institución donde se está proponiendo un 17.5% de variación. Si se trabajara en la línea de programación y planeación por proyectos no sería necesario hacer tantos cambios y sería más difícil variar el criterio y tornarlo arbitrario.

Piensa que lo que se busca con el nuevo PEI entre otras cosas, es casualmente poder llegar a trabajar por proyectos. De aprobarse este reglamento se estaría limitando el alcance de las acciones que se desprenden del PEI y que tienen ver con el programa sustantivo del IMAS, que es llegar a trabajar con proyectos. Es por ello que no está de acuerdo en ningún porcentaje, tomando como referente el histórico, porque es algo que se evidenció que va a cambiar con el nuevo PEI, y que más bien responde al comportamiento errático, del tipo apaga incendios, hacer ajustes continuos por falta de planeación. Esto refleja las dos grandes debilidades que tiene la Institución: La falta de planeamiento y de seguimiento.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SETIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

La Licda. Margarita Fernández, señala que anteriormente las modificaciones presupuestarias eran aprobadas por la Contraloría General de la República, sin embargo es aprobación se delegó a la Juntas Directivas con el propósito de agilizar el trámite de recursos presupuestarios. De tal manera que no ve ninguna inconveniencia de eliminar este rango administrativo.

La Licda. Flora Jara señala que si el Órgano Contralor giró esa directriz es debido a que de alguna forma se ha visto lo entabada que es la administración pública.. Cree que todo esto tiene una justificación por lo que considera que le corresponde a la Auditoría analizar la manera en que se utilizaron los recursos.

Agrega que si el Órgano Colegiado dio esa oportunidad pero para que esta directriz se cumpla solicita un reglamento institucional que la regule, es para que se agilice por lo que, tampoco le gustaría entabrar las cosas ya que no tendría sentido contar con un reglamento y una cierta flexibilidad, si este Consejo Directivo presenta trabas, por lo que solicita que los señores Directores analicen el asunto.

Manifiesta el señor Presidente Ejecutivo que hace una semana escuchó en una conferencia de prensa a la Contralora, manifestando que algunos Ministerios no habían ejecutado el presupuesto, a pesar de haber tomado algunas medidas, a pesar de eximir de la presentación de modificaciones presupuestarias y en parte promover algunas de las cosas que se están analizando. Además que no había justificación el hecho de que las Instituciones después de haber tomado estas medidas, como el caso del MOPT, no hayan ejecutado el presupuesto y que es bastante alto.

Cuando ingresó a la Institución, en su oportunidad manifestó que se iba a buscar la forma de cómo agilizar el trabajo en el IMAS, porque hay muchas cosas que se pueden perfectamente hacer de forma más ágil y eficiente, entre ellas se tomaron decisiones como el aumentar la Tabla de Límites. Además aprovechando la apertura por parte del Ente Contralor, no le esta solicitando a este Consejo Directivo que tomen un acuerdo de algo ilegal, nunca de su parte va a salir tal cosa, porque también su persona se ve involucrado de algo ilegal, al punto de que este documento ha sido analizado y va a ser analizado por la parte Jurídica y la Auditoría.

Menciona que en ocasiones siente que es normal del ser humano cree sentir que se le están quitando potestades por ser que ese es su campo y dice no poder, sobre lo cual personalmente lo entiende, sin embargo, lo que se busca es tratar de hacer las cosas más rápidas.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

Menciona que en el año 2007, en el concepto en el Programa de Emergencias, se presupuestó ¢125.000.000.00 y al final se ejecutaron ¢850.000.000.00, para lo cual hubo que hacer 5 o 6 modificaciones internas e inclusive en algún momento se convocó a una sesión extraordinaria, pero sí se puede tener plena seguridad de que el documento que en este momento está siendo analizado artículo por artículo, de su persona va a salir dejar portillos para que ocurran situaciones que no se quieren.

En lo que es materia de porcentajes se podría pensar en trabajar con la moda, por lo que quisiera solicitar a los señores Directores la colaboración, porque una cosa es estar sentado donde está en este momento y otra cosa es estar afuera, a veces se quisieran tomar decisiones, por ejemplo, a raíz de la gira realizada el fin de semana a Miramar visitaron a las familias que se encuentran incomunicadas, para lo cual hubo que entrar en helicóptero, también se llevaron alimentos a Carrillo, Filadelfia y Santa Cruz.

Aclara que esto no es sacado de la manga ni antojadizo, sino consultado con quienes debe de hacerse.

Continúa la Licda. Margarita Fernández con el análisis del Reglamento:

- El Artículo 29. ***Del Nivel de Aprobación.*** El Consejo Directivo en el uso de las facultades que la Ley le otorga, emitirá anualmente un Acuerdo debidamente razonado, mediante el cual autorizará a la Gerencia General para que apruebe o impruebe las Modificaciones Presupuestarias que sean elaboradas al amparo de esta modalidad.

La Licda. Fernández Garita menciona, basada en el artículo en mención, que todos los años se va a estar revisando la modalidad planteada por el Master José Antonio Li, dejando la participación de ir haciendo las correcciones.

Señala además, que se adicionaron al Artículo de cita dos párrafos que dicen:

- “Adicional a lo anterior, en el momento en que lo crea conveniente, mediante el análisis de los informes de rendición de cuentas semestrales, el Consejo Directivo podrá valorar la oportunidad y conveniencia institucional de mantener esta modalidad de aprobación o de realizar los cambios pertinentes. La aprobación que realice la Gerencia General a este tipo de Ajustes, la hará con su rúbrica en el espacio destinado para su aprobación, con lo cual también garantiza que verificó que el documento fue elaborado atendiendo el bloque de legalidad aplicable”.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

- En el Artículo 30. ***Requisitos para elaborar esta modalidad de modificaciones.*** En el inciso a, línea primera y cuarta se incluyó el Equipo Técnico Especializado en Materia Presupuestaria. En la penúltima línea se agregó: “verificada parte técnica del bloque de legalidad por, y Autorizado por, tener un índice y estar debidamente foliado”.

El Lic. Jorge Vargas Roldán, señala que había planteado una reserva sobre la conveniencia de ceder la aprobación presupuestaria por porcentajes, no obstante, luego de la explicación que emite la Presidencia Ejecutiva le parece que debe dejarse un margen a la Gerencia General para que pueda hacerlo en atención de las emergencias, en consecuencia queda satisfecho con la propuesta presentada por la Administración.

La Licda. Castro Durán reitera que su posición es considerar que este es un criterio arbitrario, por lo que personalmente se inclinaría más en apoyar lo que señala el Lic. Vargas Roldán, de manera que se excluya al Programa de Emergencias. Es decir si a Emergencias se le aplica un 10% de porcentaje estaría bien, y en lo restante mantiene su objeción ya que desconoce cuál será el consenso para avanzar en ese sentido.

El Lic. Jorge Vargas Roldán basado en las explicaciones emitidas en algunos casos particulares por parte de la Gerencia General y considerando que los aspectos centrales tienen que ver con la potestad de modificar las metas de la Institución a nivel del POI y la Modificación Presupuestaria, propone que se apruebe en principio el Reglamento siempre y cuando se respeten los siguientes criterios: Uno, que no se delegue la modificación de metas del POI a nivel de la Administración y en segunda instancia, que se puedan aceptar modificaciones por parte de la Gerencia General hasta el máximo propuesto con énfasis y prioridad para la atención de emergencia y en tercer lugar, dado de que han verificado un nivel de incorporación de las observaciones de la Auditoría que en principio se apruebe, quedando sujeto a la revisión que se le solicitó a la Auditoría Interna para que en la próxima sesión se verifique si las observaciones fueron incorporadas y que se someta a aprobación formal en la próxima sesión.

La Licda. Marta Guzmán mociona para que los puntos de la agenda siguientes se trasladen a la segunda sesión y finalizar con el análisis del Reglamento en estudio.

La Licda. María Isabel Castro manifiesta que personalmente en este momento no se siente en capacidad de votar el Reglamento en discusión, debido a que no tiene claro cuáles son las observaciones finales que va a realizar la Auditoría, por lo que presenta una moción en el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

sentido de que se continúe en la próxima sesión con el análisis a partir de las observaciones que haga llegar la Auditoría con respecto a la nueva versión del Reglamento que han conocido el día de hoy.

El Lic. Jorge Vargas Roldán basado en el avance de la revisión del Reglamento en discusión, presenta la siguiente moción:

1.- Que se incorporen al documento denominado “Reglamento sobre Variaciones y Modificaciones Presupuestarias de la Institución”, las observaciones emitidas por los señores Directores en lo que se refiere a la variación de las metas y porcentajes de aprobación presupuestaria por delegación.

2- Remitir el oficio GG 2061-09-2008 de fecha 4 de setiembre del 2008, a la Auditoría con el propósito de que verifique la incorporación o no de las recomendaciones principales al Reglamento en mención, para ser conocido en la sesión de fecha 22 de setiembre del 2008.

El señor Presidente somete a votación la anterior propuesta de acuerdo, quedando el resultado de la siguiente manera:

Lic. Jorge Vargas Roldan	A favor	
Licda. Isabel Muñoz Mora	A favor	
Licda. Mireya Jiménez Guerra	A favor	
MBa. José Antonio Li Piñar	En contra	_____
Licda. María Isabel Castro	En contra	_____
Licda. Flora Jara Arroyo	En contra	_____
Sra. Marta Guzmán Rodríguez	En contra	_____

Basados en el resultado de la votación anterior, queda sin efecto la moción anterior.

La Licda. Flora Jara Arroyo justifica su voto en contra, manifestando que está de acuerdo en que el documento se traslade a la Auditoría una vez finalizado el día de hoy el análisis por parte de los señores Directores y posteriormente el Lic. Edgardo Herrera Ramírez, verifique si se incorporaron todas las observaciones para que en una próxima sesión sea aprobado por el Consejo Directivo formalmente.

La Licda María Isabel Castro justifica su voto en contra con respecto a la moción anterior, debido a que anteriormente había propuesto una moción sobre el mismo punto.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SEPTIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

Por otra parte le preocupa cuál va a ser la moción que más conviene para continuar con el análisis del Reglamento en discusión, para al final lograr su aprobación formal. Le parece que el Ente Contralor está dando al Órgano Colegiado la potestad de delegar, lo que habría que definir es de qué manera se va a hacer y cuánto se va a delegar a partir de un criterio objetivo y racional, lo cual se daría en el artículo 28 y ajustándose a las recomendaciones del Informe de la Auditoría A.I. 098-05-2008, donde puntualmente establece cuáles son los criterios, basados en la naturaleza, cuantía, origen de los recursos y efecto de las variaciones en el cumplimiento de objetivos y metas del Plan Anual Operativo.

Personalmente analizado el documento puede comprobar que dichos criterios no están reflejados en la propuesta que están presentando, por lo que manifestó que el criterio presentado es arbitrario. Por lo tanto cree que en lo que se tiene que trabajar es en introducir estos criterios.

La señora Marta Guzmán justifica su voto negativo por el hecho de que la moción presentada no la tenía clara, hasta en el momento en que el señor Presidente y el Auditor General se permitieron explicarla, por lo que retira la moción presentada anteriormente.

El señor Presidente justifica su voto en contra con respecto a la moción presentada por el Lic. Jorge Vargas Roldán, en el sentido de que considera importante dar la posibilidad a la Administración para agilizar los procedimientos que está permitiendo la Contraloría General de la República, señalados a través de estos oficios.

La Licda. María Isabel Castro retira su propuesta debido a que es coincidente con la del señor Presidente, en términos de continuar con el análisis de este Reglamento para su aprobación en la siguiente sesión.

Basado en las consideraciones anteriores, el señor Presidente presenta la siguiente propuesta de acuerdo:

Trasladar el análisis del “Reglamento sobre Variaciones y Modificaciones Presupuestarias de la Institución”, para una próxima sesión.

Asimismo trasladar el oficio GG 2061-09-2008 de fecha 4 de setiembre del 2008, a la Auditoría para que verifique la incorporación o no de las recomendaciones que el Auditor General, Lic. Edgardo Herrera emitió en dicho oficio.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 09 DE
SETIEMBRE DE 2008.
ACTA N° 069-08.**

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo, Licda. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta anterior.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 289-08

1.- Trasladar el análisis del “Reglamento sobre Variaciones y Modificaciones Presupuestarias de la Institución”, para una próxima sesión.

2.- Remitir el oficio GG 2061-09-2008 de fecha 4 de setiembre del 2008, a la Auditoría con el propósito de que verifique la incorporación o no de las recomendaciones que el Master Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General emitió en el oficio A.I. 098-04-2008.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores Declaran Firme el anterior acuerdo.

El señor Presidente propone la modificación de agenda, para que se trasladen los puntos 4.1. referente a la solicitud y aprobación de levantamiento de limitaciones, segregación y donación de terrenos y el 4.2. Relativo al análisis y aprobación del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero entre el IMAS la Asociación de Desarrollo Integral de San Bosco para la sesión No.070-08 en razón de la hora.

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a la 1:20 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**